



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

Al señor Luis Federico Ruíz Ruíz y/o sus herederos indeterminados -acreedor hipotecario según la anotación No. 2 del FMI No. 023-8046, y a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 234 del veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00043-00**, instaurada por el señor **FERMÍN ABIGAIL PIEDRAHÍTA PIEDRAHÍTA (C.C. 504.398)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	San Antonio
MUNICIPIO:	Montebello
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	467-2-001-000-0009-00043-0000-00000
FICHA PREDIAL:	14901467
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	023-8046
ÁREA:	1 Ha + 3806 M ²

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 280996 en línea recta, dirección Nor- oriente hasta llegar al punto 281000 con Hernán López en una longitud de 13,93 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 281000 en línea quebrada que pasa por el punto 280995, hasta llegar al punto 551 con Hernán López en una distancia de 147,96 metros. Partiendo desde el punto 551 en línea quebrada que pasa por los puntos 552, 553, 554 y 555 hasta llegar al punto 280997 con William Ruiz en una Longitud de 184,56 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 280997 en línea recta dirección Nor-occidente hasta llegar al punto AUX_2 con Gustavo Orozco en una distancia de 84,43 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto AUX_2, en línea quebrada, dirección noroccidente, que pasa por el punto AUX_1 hasta llegar al punto 280996 con Gustavo Orozco en una distancia de 208,06 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y 87 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Montebello (Antioquia).

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA